	ESE ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ	CODIGO: SST-PL-01
	COLOMBIA - HUILA	VERSION: 01
	NIT: 813.011.706-8	VIGENCIA: 29-01-2025
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 12

E.S.E. ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COLOMBIA – HUILA 2025

ELABORO: Mónica Alejandra Gallego Hernández	REVISÓ: Eduardo Mahecha Reyes	APROBÓ: Eduardo Mahecha Reyes
CARGO: Asesora SG-SST	CARGO: Gerente	CARGO: Gerente

	ESE ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ	CODIGO: SST-PL-01
	COLOMBIA - HUILA	VERSION: 01
	NIT: 813.011.706-8	VIGENCIA: 29-01-2025
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 2 de 12


1. INTRODUCCION

La seguridad y la salud en el trabajo son aspectos fundamentales para garantizar el bienestar de todos los colaboradores dentro de un entorno hospitalario. En el **Hospital Ana Silvia Maldonado Jiménez**, nos comprometemos a mantener un ambiente laboral seguro, saludable y en cumplimiento con las normativas vigentes, con el objetivo de proteger la integridad física y mental de nuestros trabajadores, así como de los pacientes y sus familias.

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido diseñado para identificar y mitigar los riesgos laborales, promover una cultura de prevención, y establecer estrategias claras que permitan mejorar de manera continua los estándares de seguridad. Este plan busca involucrar a todos los niveles del hospital en la implementación de medidas preventivas y correctivas que favorezcan un entorno laboral libre de accidentes y enfermedades ocupacionales.

A lo largo del año, se realizarán acciones dirigidas a sensibilizar, capacitar y monitorear el cumplimiento de las normativas de seguridad, garantizando que los recursos y herramientas necesarias para el cuidado de la salud de los trabajadores estén siempre disponibles. Con este compromiso, buscamos asegurar no solo el cumplimiento de las leyes y regulaciones, sino también el fomento de un ambiente de trabajo donde cada persona pueda desarrollar sus actividades con tranquilidad y seguridad.

ELABORO: Mónica Alejandra Gallego Hernández	REVISÓ: Eduardo Mahecha Reyes	APROBÓ: Eduardo Mahecha Reyes
CARGO: Asesora SG-SST	CARGO: Gerente	CARGO: Gerente

	ESE ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ	CODIGO: SST-PL-01
	COLOMBIA - HUILA	VERSION: 01
	NIT: 813.011.706-8	VIGENCIA: 29-01-2025
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 3 de 12

2. OBJETIVOS


Objetivo General

Desarrollar, implementar y mantener un Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital Ana Silvia Maldonado Jiménez, con el fin de promover un entorno laboral seguro y saludable, garantizando la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, el cumplimiento de la normativa vigente en seguridad laboral, y el bienestar integral de los trabajadores, pacientes y visitantes, mediante la identificación de riesgos, la implementación de medidas preventivas, la capacitación continua del personal y la evaluación periódica de los procesos establecidos.

Objetivos Específicos

- Identificar y evaluar los riesgos laborales en todas las áreas del hospital (consultorios, salas de espera, áreas administrativas, entre otros).
- Diseñar e implementar medidas preventivas y correctivas basadas en los riesgos identificados, con el fin de reducir o eliminar los peligros potenciales para la salud y seguridad de los trabajadores, pacientes y visitantes.
- Desarrollar y ejecutar programas de capacitación para todo el personal del hospital, en temas relacionados con la seguridad, prevención de accidentes, manejo de materiales peligrosos, uso adecuado de equipos de protección personal (EPP) y procedimientos de emergencia.
- Establecer y mantener un sistema de reportes de accidentes y enfermedades laborales, garantizando que todos los incidentes sean documentados, investigados y que se implementen medidas correctivas para evitar su repetición.
- Realizar simulacros de emergencia en situaciones como incendios, evacuación, derrames químicos o emergencias médicas, con el fin de garantizar que el personal esté preparado para actuar eficientemente ante cualquier tipo de incidente.
- Garantizar el cumplimiento de la legislación y normativas locales e internacionales en materia de seguridad y salud laboral, asegurando que el hospital esté alineado con las mejores prácticas y estándares regulatorios.

ELABORO: Mónica Alejandra Gallego Hernández	REVISÓ: Eduardo Mahecha Reyes	APROBÓ: Eduardo Mahecha Reyes
CARGO: Asesora SG-SST	CARGO: Gerente	CARGO: Gerente


	ESE ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ	CODIGO: SST-PL-01
	COLOMBIA - HUILA	VERSION: 01
	NIT: 813.011.706-8	VIGENCIA: 29-01-2025
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 4 de 12

-Fomentar el bienestar físico y emocional del personal mediante la promoción de actividades de salud y bienestar, así como la identificación de factores psicosociales que puedan afectar el rendimiento y la salud mental de los trabajadores

3. ALCANCE

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo abarca todas las áreas, servicios y actividades del Hospital Ana Silvia Maldonado Jiménez, y está dirigido a todo el personal, incluyendo médicos, enfermeras, personal administrativo, conductores, personal de servicios generales, técnicos, así como a los visitantes y pacientes que transitan o permanecen en el hospital.

ELABORO: Mónica Alejandra Gallego Hernández	REVISÓ: Eduardo Mahecha Reyes	APROBÓ: Eduardo Mahecha Reyes
CARGO: Asesora SG-SST	CARGO: Gerente	CARGO: Gerente

	ESE ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ	CODIGO: SST-PL-01
	COLOMBIA - HUILA	VERSION: 01
	NIT: 813.011.706-8	VIGENCIA: 29-01-2025
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 5 de 12

4. MARCO NORMATIVO

Normatividad vigente en SST y Riesgos Laborales

1951: *regulación de Relaciones Laborales.*

1979: *Ley 9 es el Código Sanitario Nacional.*

1979: *Resolución 2400 por la cual se establecen algunas disposiciones sobre Vivienda higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.*

1984: *Decreto 614, Plan Nacional de SST.*

1986: *Resolución 2013 Comité Paritario de SST.*

1990: *Resolución 1792 por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.*

1994: *Decreto Ley 1295 Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales*

1994: *Decreto 1772 Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales.*

2002: *Ley 776 modifica el decreto 1295 de 1994 en el tema de prestaciones económicas y de prescripción de derechos.*

2006: *por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo*

2007: *Resolución 1401 por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y Accidentes de trabajo.*

2007: *Resolución 2346 por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.*

2008: *Resolución 2646 por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.*

2012: *Resolución 652 por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.*


2012: *Resolución 1409 por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.*

2012: *Ley 1562/12 Modifica el sistema de riesgos laborales.*

2015: *Decreto 1072 de 2015 Reglamento del sector trabajo.*

2019: *Resolución 0312 Estándares mínimos del SG-SST.*

ELABORO: Mónica Alejandra Gallego Hernández	REVISÓ: Eduardo Mahecha Reyes	APROBÓ: Eduardo Mahecha Reyes
CARGO: Asesora SG-SST	CARGO: Gerente	CARGO: Gerente

	ESE ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ	CODIGO: SST-PL-01
	COLOMBIA - HUILA	VERSION: 01
	NIT: 813.011.706-8	VIGENCIA: 29-01-2025
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 6 de 12

5. DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Acto Inseguro: Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701).

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Comité paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.


Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Enfermedad Laboral: Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

Exámenes Laborales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no. **Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

ELABORO: Mónica Alejandra Gallego Hernández	REVISÓ: Eduardo Mahecha Reyes	APROBÓ: Eduardo Mahecha Reyes
CARGO: Asesora SG-SST	CARGO: Gerente	CARGO: Gerente

	ESE ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ	CODIGO: SST-PL-01
	COLOMBIA - HUILA	VERSION: 01
	NIT: 813.011.706-8	VIGENCIA: 29-01-2025
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 7 de 12

Grado de riesgo: Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la Concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un Accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad. **Mantenimiento Preventivo:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.


Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Panorama de factores de riesgo: Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.

Peligro: Fuente, situación o acto potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007).

ELABORO: Mónica Alejandra Gallego Hernández	REVISÓ: Eduardo Mahecha Reyes	APROBÓ: Eduardo Mahecha Reyes
CARGO: Asesora SG-SST	CARGO: Gerente	CARGO: Gerente

	ESE ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ	CODIGO: SST-PL-01
	COLOMBIA - HUILA	VERSION: 01
	NIT: 813.011.706-8	VIGENCIA: 29-01-2025
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 8 de 12


Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007)

Riesgos laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

6. RECURSOS

HUMANO	Personal Externo (Proveedores, Visitantes) e Interno (Empleados y Contratistas).
USUARIOS INTERNOS	El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ, cubija a todos los empleados, proveedores, contratistas y visitantes, para que puedan desempeñarse en un ambiente laboral sano y seguro. El responsable del Sistema de Gestión debe tener licencia vigente y el curso virtual de 50 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de Factores de Riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, la supervisión dinámica del COPASST y la asesoría de la A.R.L. POSITIVA.
FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS	Las Instalaciones de la ESE y/o externas, dispondrá de los equipos e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan. El Hospital cuenta con Espacios físicos para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, Computadores, Video Vean.
FINANCIEROS	Los contemplados en el Acuerdo, por el cual se aprueba y expide el presupuesto para la vigencia 2025.

ELABORO: Mónica Alejandra Gallego Hernández	REVISÓ: Eduardo Mahecha Reyes	APROBÓ: Eduardo Mahecha Reyes
CARGO: Asesora SG-SST	CARGO: Gerente	CARGO: Gerente

	ESE ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ	CODIGO: SST-PL-01
	COLOMBIA - HUILA	VERSION: 01
	NIT: 813.011.706-8	VIGENCIA: 29-01-2025
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 9 de 12

7. RESPONSABLES

Los responsables del **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la **E.S.E. Ana Silvia Maldonado Jiménez** deben ser personas clave dentro de la organización, con la autoridad y conocimiento para implementar, supervisar y asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas. A continuación, te propongo una lista de los responsables y sus funciones:

-Gerente del Hospital:

Tiene la responsabilidad última de garantizar que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se implemente adecuadamente y que se destinen los recursos necesarios para ello.

Funciones:

Asegurar el compromiso de la alta dirección con el plan.

Aprobar el presupuesto necesario para la ejecución del plan.

Supervisar y evaluar el cumplimiento del plan.

- Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

Esta persona será el líder principal del plan anual y se encargará de coordinar la implementación de todas las acciones de seguridad y salud en el hospital.

Funciones:

Elaborar, ejecutar y actualizar el plan anual de seguridad y salud en el trabajo.

Supervisar las actividades de prevención y control de riesgos.

Realizar informes periódicos sobre el estado de la seguridad y salud en el trabajo.

Coordinar la capacitación y sensibilización del personal en temas de seguridad.

- Recursos Humanos:

Este responsable velará por la capacitación y el bienestar de los trabajadores:

Funciones:

Coordinar la capacitación continua sobre seguridad y salud en el trabajo.

Facilitar el acceso a los programas de bienestar laboral.

Gestionar los registros de accidentes y enfermedades laborales.

- Trabajadores y Personal en General:

Cada trabajador del hospital, independientemente de su cargo, será responsable de cumplir con las normas de seguridad, utilizar los equipos de protección personal y reportar cualquier situación de riesgo o incidente.

ELABORO: Mónica Alejandra Gallego Hernández	REVISÓ: Eduardo Mahecha Reyes	APROBÓ: Eduardo Mahecha Reyes
CARGO: Asesora SG-SST	CARGO: Gerente	CARGO: Gerente

	ESE ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ	CODIGO: SST-PL-01
	COLOMBIA - HUILA	VERSION: 01
	NIT: 813.011.706-8	VIGENCIA: 29-01-2025
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 10 de 12


Funciones:

- Cumplir con las normativas de seguridad establecidas.
- Participar activamente en las capacitaciones y simulacros.
- Reportar inmediatamente cualquier accidente o situación de riesgo.

8. ACTIVIDADES

- ❖ Evaluación de riesgos laborales: Realizar auditorías periódicas para identificar y evaluar los riesgos en todas las áreas del hospital (Urgencias, laboratorio, farmacia, áreas administrativas, etc.) y identificar riesgos psicosociales, como el estrés o la carga de trabajo excesiva.
- ❖ Capacitaciones: Implementar programas de formación sobre seguridad y salud en el trabajo, dirigidos a todo el personal de la ESE, Organizar talleres prácticos sobre el uso adecuado de equipos de protección personal (EPP) y manejo de sustancias peligrosas, Capacitar al personal en primeros auxilios, manejo de emergencias y evacuaciones.
- ❖ Simulacros de emergencia: Organizar simulacros de evacuación, incendios, derrames químicos y de emergencias etc, Evaluar los simulacros y corregir cualquier debilidad observada en los procedimientos.
- ❖ Mantenimiento y revisión de equipos e instalaciones: Asegurar que los equipos médicos y de protección personal estén en buen estado y sean revisados de manera periódica, Realizar mantenimiento preventivo de las instalaciones (sistemas eléctricos, equipos de ventilación, sistemas de agua y gas, etc.) para evitar accidentes, Verificar que las salidas de emergencia, extintores y equipos de protección estén en lugares visibles y accesibles.
- ❖ Promoción de la ergonomía: Realizar un análisis ergonómico de los puestos de trabajo para evitar problemas musculo esqueléticos, Promover buenas prácticas posturales y el uso de mobiliario adecuado en áreas de oficina, Ofrecer formación en técnicas de manejo seguro de cargas para el personal que realiza tareas físicas (enfermeras, técnicos, personal de limpieza, etc.).
- ❖ Comité de seguridad y salud en el trabajo: fortalecer el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo formado por representantes de todas las áreas del hospital, Organizar reuniones mensuales para revisar los avances en la implementación del plan y proponer nuevas acciones preventivas.
- ❖ Investigación y seguimiento de accidentes laborales: Realizar un análisis de causa raíz de cada incidente y tomar medidas correctivas para evitar su repetición, Mantener registros

ELABORO: Mónica Alejandra Gallego Hernández	REVISÓ: Eduardo Mahecha Reyes	APROBÓ: Eduardo Mahecha Reyes
CARGO: Asesora SG-SST	CARGO: Gerente	CARGO: Gerente

	ESE ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ	CODIGO: SST-PL-01
	COLOMBIA - HUILA	VERSION: 01
	NIT: 813.011.706-8	VIGENCIA: 29-01-2025
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 11 de 12

detallados de accidentes y enfermedades laborales para cumplir con la legislación y mejorar las condiciones de trabajo.

- ❖ **Concientización y cultura de seguridad:** Implementar campañas de sensibilización sobre seguridad y salud, destacando la importancia de prevenir accidentes y cuidar la salud laboral, Colocar carteles informativos y recordatorios en áreas clave del hospital para promover buenas prácticas de seguridad.
- ❖ **Bienestar y salud del trabajador:** Implementar un programa de bienestar integral que incluya actividades físicas, deportivas o recreativas para los empleados, Promover hábitos saludables como una alimentación balanceada y la reducción de factores de riesgo (como el tabaquismo o el alcohol).

9. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES SST 2025												DIRIGIDA A	RESPONSABLE	ESTADO	FECHA DE REALIZACION	METODOLOGIA
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC					
Afilaciones al sistema de riesgos laborales (POSITIVA)													CONTRATISTAS	SST			
Socialización de la política de seguridad y salud en el trabajo entre otros													PERSONAL DE LA ESE	SST			
Identificación de riesgos y peligros en cada puesto del trabajo													ADMINISTRATIVOS	SST			
Actualizar matriz legal de la identificación de riesgos y peligros													GERENTE, COPASST	SST			
Programa de vigilancia de riesgo ergonómico en los puestos de trabajo													ADMINISTRATIVOS	SST			
Capacitación al comité de convivencia y COPASST													COMITÉ	SST			
Actualizar perfil sociodemográfico y condiciones de salud													TODO EL PERSONAL DE LA ESE	SST			
Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo													PERSONAL DE LA ESE	SST			
Revisión de Plan de Emergencias.													GERENTE	SST			
Inspección de extintores.														SST			
Simulacro plan de emergencias													PERSONAL DE LA ESE	SST			
Inspecciones Planeadas													LA ESE	SST			

10. RECOMEDACION / OBSERVACION

ELABORO: Mónica Alejandra Gallego Hernández	REVISO: Eduardo Mahecha Reyes	APROBÓ: Eduardo Mahecha Reyes
CARGO: Asesora SG-SST	CARGO: Gerente	CARGO: Gerente

